BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3252 | **Buenos Aires, Jueves 18 de Agosto de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—I Ley abriendo un crédito extraordinario por 23.423,17 pesos moneda nacional y 1.872,40 oro sellado.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. y II. Denegando pedidos de anticipo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIVISIÓN DE JUSTICIA.—I. Dejando sin efecto una resolución.

MINISTERIO DE GUERRA.—I Concediendo licencia para ausentarse á Europa á dos oficiales.—II. Autorizando contratar oficiales extranjeros para la escuela de aplicación de artillería é ingenieros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. al IV Reconociendo varios créditos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Substitucion de un nombre de estación, F. C. del Sur.—II. Aceptando una excusación del señor Procurador del Tesoro.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Ley abriendo un crédito extraordinario por 23.423,17 $ m/n. curso legal, y 1.872,40 $ oro sellado.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito extraordinario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por las sumas de veintitrés mil cuatrocientos veintitrés pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 23.423,17), y un mil ochocientos setenta y dos pesos con cuarenta centavos oro sellado (1.872,40), para abonar las cuentas que, á continuación, se expresan:

	$ m/n	$ oro
1º A la Compañía del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe	3 95	
2º A la Compañía Telegráfica del Río de la Plata		1.306 52
3º A la Compañía Telegráfica del Río de la Plata		565 88
4º A la Compañía del Ferrocarril del Sur	35 13	
5º A la Intendencia de la Armada, por suministros	6.053 01	
6º A la Intendencia de la Armada, por suministros	456 —	
7º A la Intendencia de la Armada, por suministros	10.018 51	
8º A la Intendencia de la Armada, por suministros	15 64	
9º A la Intendencia de Guerra, por suministros	6.756 50	
10. Al Ferrocarril Gran Oeste Argentino	66 33	
11. A la Empresa del Ferrocarril N.E. Argentino	18 10	

Art. 2º Impútese el gasto á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Julio de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. — BENJAMÍN VICTORICA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 4318.

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional·

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando un pedido de anticipo

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.

Visto que don Agustín Monguillot, Oficial 2º de la Contaduría General de la Nación, se presenta solicitando se le conceda cuatro meses de sueldo, en calidad de anticipo; y resultando del informe que precede, que el recurrente tiene afectado su sueldo por dos embargos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido: y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, debiendo reponerse los sellos en la misma.

J. A. TERRY.

II

Denegando un pedido de anticipo

Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.

Visto que don Carlos Quirno, Tenedor de Libros de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, se presenta solicitando se le conceda tres meses de sueldo, en calidad de anticipo; y resultando del informe que precede, que el recurrente tiene afectado su sueldo al cumplimiento de tres embargos, provenientes de mandato judicial,

SE RESUELVE

No ha lugar á lo pedido: y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, debiendo reponerse los sellos en la misma.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Dejando sin efecto una resolución

Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.

Resultando de lo expuesto en la precedente nota de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, que la falta de cumplimiento á lo dispuesto por Decreto de 25 de Febrero ppdo., sobre entrega de los fallos de la misma Excma. Cámara á la Biblioteca Nacional, ha respondido á una errónea interpretación del mencionado Decreto por parte del editor, y que éste tiene á disposición de la Excma. Cámara el número de ejemplares necesarios de los últimamente publicados, con destino al reparto oficial establecido,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución de 15 de Julio ppdo , por la que se dispone que la Contaduría General suspenda, hasta nueva orden, la liquidación de la partida fijada en la Ley de Presupuesto vigente para auxiliar la publicación de los fallos de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y en lo Criminal, Correccional y Comercial de la Capital, en cuanto afecta á la primera.

Comuníquese á quienes corresponda, y archívese con sus antecedentes.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo licencia para ausentarse á Europa á dos Oficiales.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Habiéndose concedido licencia para ausentarse á Europa á los Alféreces don Abraham Quiroga y don Gustavo Tornquist, para seguir los cursos de las Escuelas de Aplicación de Artillería de Bruselas y de Pinerolo (Italia), respectivamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á cada uno de los Alféreces don Abraham Quiroga y don Gustavo Tornquist, la cantidad de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m/n), que corresponde á dos meses del sueldo, prest y gratificación de servicios en sus empleos actuales, sin cargo, y con destino á sufragar sus gastos de viaje; debiendo imputarse al inciso 3, ítem I, partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° La Contaduría General de la Nación, liquidará á los mencionados Oficiales, la cantidad expresada en el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese., etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Autorizando contratar Oficiales extranjeros para la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros.

Buenos Aires, Julio 28 de 1904.

Debiendo crearse la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros, y siendo necesario en el personal docente tres Profesores competentes y de experiencia en los ramos especiales que deben dictarse en dicha Escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al señor Coronel don Juan Duclós, para contratar en Europa tres Oficiales extranjeros, para que dicten clases como Profesores en la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros.

Art. 2° Asígnase á cada uno de los Oficiales contratados, la cantidad de quinientos pesos oro sellado ($ 500 o/s.), en concepto á sufragar sus gastos de viaje desde Europa hasta esta Capital.

Art. 3° La Contaduría General de la Nación, liquidará la cantidad expresada en el artículo anterior.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Agosto 12 de 1904.

Visto el presente expediente, y correspondiendo estos gastos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese de legítimo abono el crédito por la cantidad de seis mil trescientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.394 52 m/n) para abonar gastos efectuados durante el año de 1903, y que se mencionan en el presente expediente, correspondientes á la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Art. 2° Resérvese este expediente, para solicitar, en oportunidad, del Honorable Congreso, los fondos necesarios para cubrir dichos créditos.

Art. 3° Tómese nota, publíquese, y á sus efectos, pase á Contabilidad.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Agosto 12 de 1904.

Visto el presente expediente, y correspondiendo estos gastos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese de legítimo abono á favor del Director de la Granja Escuela Experimental de Posadas, don Carlos Mahaux, el crédito por la cantidad de novecientos ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 988,16 m/n), importe de gastos efectuados para la referida Granja, durante el año 1903.

Art. 2° Resérvese este expediente, para solicitar, en oportunidad, del Honorable Congreso, los fondos necesarios para cubrir dicho crédito.

Art 3° Tómese nota, publíquese, y á sus efectos, pase á Contabilidad,

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Agosto 12 de 1904.

Visto el presente expediente; atento los informes producidos, y correspondiendo el gasto á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese de legítimo abono á favor de don Domingo Basso, el crédito por la cantidad de ocho mil quinientos noventa y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 8 592,37 m/m.), importe de plantas adquiridas para la Inspección General de Enseñanza Agrícola, durante el año 1903.

Art. 2° Resérvese este expediente, para solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para cubrir dicho crédito.

Art. 3° Tómese nota, publíquese, y á sus efectos, pase á Contabilidad.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Reconociendo créditos

Buenos Aires, Julio 31 de 1904.

Visto el presente expediente, y correspondiendo los gastos efectuados á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócense de legítimo abono los siguientes créditos, correspondientes al ejercicio de 1903, por gastos efectuados por la Escuela de Bell Ville:

Luis Marcasoli............ $ 1.551 89
Francisco Carlomagno...... » 466 38

lo que da un total de dos mil diez y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 2.018.27 m/n).

Art. 2° Resérvese este expediente, para solicitar, en su oportunidad, del Honorable Congreso, los fondos necesarios para cubrir dichos créditos.

Art. 3° Tómese nota, publíquese, y á sus efectos, pase á Contabilidad.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Substitución de un nombre de Estación (F. C. del Sud).

Exp. 2583-U/904.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.

Teniendo en cuenta que el nombre de la Estación «El Deseado», de la línea de 25 de Mayo á Saavedra, del F. C. del Sur, puede dar lugar á confusiones, por existir otra con el de «Puerto Deseado», y que aquél no responde tampoco al de la localidad en que se halla ubicado.

De acuerdo con el artículo 69, inciso 16 de la Ley General de Ferrocarriles y lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Substitúyese el nombre de la actual Estacion «El Deseado», de la línea de 25 de Mayo á Saavedra, del F. C. del Sur, por el de «La Torrecita».

Hágase saber, publíquese, y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

CIVIT.

II

Aceptando una excusación del señor Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1904.

Vista la nota precedente del señor Procurador del Tesoro por la que, al poner en conocimiento del Ministerio que se ha notificado «de la sentencia pronunciada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal, confirmando la que dictó el señor Juez Federal, doctor Urdinarrain, en el juicio que inició á nombre del Gobierno Nacional, sobre reivindicación de un terreno de los ganados al río para las obras del Puerto de esta Capital y que se anunciaba en venta como de propiedad del Ingeniero señor Ignacio Oyuela», solicita en atención á que, debiendo iniciarse diez juicios más para reivindicar «toda la fracción que el mismo Ingeniero Oyuela, por una mensura practicada en 1887, incorporó indebidamente al título de la señora Ackerley», se le excuse de intervenir en esos juicios por razón de las múltiples atenciones que pesan sobre él en su carácter de asesor legal del Gobierno.

En vista del motivo de la excusación que el Poder Ejecutivo encuentra justificado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del señor Procurador del Tesoro á que se ha hecho referencia, y dénsele las gracias por los servicios que ha prestado con tanta eficacia en el desempeño de ese cometido,

Art. 2º El Procurador Fiscal del Juzgado Federal de la Capital, procederá á asumir la representación del Fisco en esos asuntos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é incértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 173

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.

RETIRO DE UN OFICIAL SUPERIOR—LICENCIAS

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—Visto el certificado de servicios que el Archivo del Ejército ha expedido, en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del señor Coronel don Dionisio Alvarez; y resultando que el causante se halla comprendido en el inciso 1º, artículo 2º y escala 30, artículo 5º de la expresada Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al señor Coronel don Dionisio Alvarez, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus sevicios aprobados, á cincuenta años, ocho meses y once días.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Licencias:

Al Teniente 2º don Arturo Ballester, de la 2ª División del Gabinete Militar, por un mes, para pasar á La Rioja.

Al Teniente 2º don Enrique Cerdeyra, del Regimiento 3 de Caballería de línea, por un mes, para venir á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS.—AGOSTO 9 DE 1904 Y AGOSTO 11 DE 1904

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
F. C. B. A. y Rosario	Pasajes	253 —		Ts'ría Gral.
» » » » »	»	51 23		» »
» » » » »	»	1.114 50		» »
» » » » »	»	978 45		» »
» » » » »	»	1.058 58		» »
» » » » »	»	1.255 64		» »
» » » » »	»	804 38		» »
» » » » »	»	738 07		» »
» » » » »	»	1.111 14		» »
» » » » »	»	138 90		» »
» » del Sur	»	87 —		» »
» » » »	»	0 70		» »
» » » »	»	74 50		» »
» » » »	»	47 08		» »
» » » »	»	322 30		» »
» » » »	»	537 —		» »
» » » »	»	255 —		» »
» » » »	»	313 38		» »
» » » »	»	400 17		» »
» » » »	»	288 47		» »
» » » »	»	60 —		» »
» » » »	»	360 —		» »
» » » »	»	380 25		» »
» » » »	»	341 73		» »
» » » »	»	305 34		» »
» » » »	»	294 16		» »
» » » »	»	183 11		» »
Nicolás Mihanovich	»	115 60		» »
» »	»	776 10		» »
» »	»	1.496 54		» »
» »	»	50 —		» »
» »	»	1.201 64		» »
» »	»	940 63		» »
» »	»	336 —		» »
» »	»	50 —		» »
» »	»	139 23		» »
F. C .B. A. y Valpa'so.	»	59 50		» »
» » » » »	»	43 75		» »
» » » » »	»	69 75		» »
» » » » »	»	65 75		» »
» » » » »	»	84 —		» »
» » N. E. Argentino.	»	330 80		» »
» » » » »	»	27 90		» »
» » » » »	»	15 85		» »
» » C. Córdoba	»	6 -		» »
» » » »	»	325 30		» »
» » » » y N. O.	»	13 20		» »
» » B. B. y N. Este	»	9 27		» »
» » » » » » »	»	51 62		» »
» » O. de Bs. As.	»	279 90		» »
» » » » » »	»	443 31		» »
» » A. del Este	»	54 50		» »
» » » » »	»	24 70		» »
Adriano Ferreyra	»	183 –		» »
» »	»	84 —		» »
» »	»	120 —		» »
Pedro S. Tobal	»	16 —		» »
» » »	»	163 40		» »
F. C. C. y Rosario	»	9 90		» »
» » N. E. Argentino	»	118 65		» »
» » O. Santafecino	»	173 48		» »
» » B. A. y Ensenada.	»	235 20		» »
Luis Premoli	»	293 –		» »
» »	»	80 —		» »
Adolfo Basch	Saldo por una caja de fierro	150 —		» »
Félix Salvadores	Sueldo	70 —		Hdo. I. Int.
César Montaguini	Alquileres é intereses	7 750 —		Ts'ría Gral.
Cía. Unión Telefónica	Servicios telefónicos	225 —		» »
Subprefec'ra de Lavalle.	Fallas de caja	9		» »
Sardá y Calzada	Pasajes	24 —		Giró
Barthe Arrillaga y Cía.	»	16 —		Ts'ría Gral.
M. Berón de Astrada	«	180		» »
Núñez y Gibaja	»	30 —		» »
Orosildo Maldes	Sueldos	20 —		» »
Garbino y Pietranera	Pasajes	27 —		Ts'ría Gral.
Quintana Lesca	»	36 —		» »
Wilson Sons y Cía	Carbón para la O. de Mto.	3.720 81	11.173 95	» »
» » »	» » » » » »	1.708 61	2.531 81	» »
» » »	» » » » » »	1.053 15	3.091 94	» »
» » »	» » » » » »	2.275 82	6.294 11	» »
Nuñez y Cerro	Fletes	505 —		» »
Manuel Lopresti	Sueldos	440 —		» »
Viedma Receptoría	Alqres. para el local de la R.	360 —		Giró

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS — AGOSTO 9 DE 1904 Y AGOSTO 11 DE 1904.—*(Conclusión)*

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS m/n	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Santiago Delfino.......	Repa'nes edificio R. de Ajó.	893 90		Ts'ría Gral.
Enrique Astuego.......	Adoqui'do. en la C. del R.	1.022 17		» »
» »	» » » » » ».	14.293 28		» »
» »	» » » » » ».	1.999 12		» »
Martini y Della Beffa...	Repa'nes en el mlle. Rlo..	8.907 19		» »
» » » ...	» » » » » ..	11.477 49		» »
» » » ...	» » » » » ..	11.397 74		» »
Gregorio García........	Servicios M. (Pra. Gral)..	250 —		Hdo. P. G.
Pedro Paralte.........	» » » » ..	250 —		» » ».
F. C. A. del Este.......	Pasajes..................	21 18		Ts'ría Gral.
» » O. de Bs. As......	»	445 56		» »
» » Córdoba y N. O..	»	673 —		» »
» » B. A. al Pacífico.	»	333 —		» »
» » B. B. y N. O.....	»	41 99		» »
» » B. A. y Valpa'so.	»	268 15		Hdo. I. Int
» » G. O. Argentino..	»	171 30		» »
» » de Entre Ríos....	»	91 05		» »
Nathan y Cía..........	Dev. por der. de Aduana.	2.153 27		Ts'ría Gral.
» » »............	» » » » » .	1.245 68		» »
Soldati Craveri Tagliabue y Cía...	» » » » » .	46 12		» »
La Primitiva de Bolsas.	» » » » » .	4.727 28		» »
Correos y Telégrafos...	Apr. de ctas. por des. tel.	594 01		
» » » ...	» » » » » » .	764 74		
» » » ...	» » » » » » .	785 65		
» » » ...	» » » » » » .	783 94		
Benjamín Herrán.......	Dev. por der. de Aduana.	854 32		Ts'ría Gral.
» »	» » » » » .	1.352 02		» »
» »	» » » » » .	910 03		» »
» »	» » » » » .	1.422 29		» »
» »	» » » » » .	1.422 27		» »
Hasenclever y Cía......	» » » » » .	1.004 54		» »
» » ».....	» » » » » .	23 34		» »
Murzi y Carbone.......	» » » » » .	2.295 01		» »
Rafael Ottone..........	» » Imp. Internos....	228 20		» »
Linda Persano...... ..	» » Contr. Territorial.	12 —		» »
Werfil Sánchez.........	50 % mtas. por C. Trial..	91 —		» 3
F. C. G. O. Argentino.	Pasajes..................	263 90		Hdo. I. Int.
» » B. A. Rosario....	»	644 87		» »
» » C. Argentino..	»	414 86		» »
Nicolás Mihanovich....	»	395 20		» »
F. C. B. A. y Rosario..	»	241 86		Ts'ría Gral.
» » » » » » ..	»	92 13		» »
» » » » » » ..	»	209 74		» »
» » » » » » ..	»	118 35		» »
» » » » » » ..	»	32 10		» »
Nicolás Mihanovich....	»	241 40		» »
F. C. B. A. al Pacífico.	»	37 80		» »
» » B. B. y N. Oeste.	»	4 95		» »

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

QUEJA DEL SEÑOR CÉSAR FERLINI CONTRA EL F. C. DE B. A. Y ROSARIO.

04646-B-904.—Julio 30 de 1904. Vista la queja formulada por don César Ferlini en la estación Rafaela, contra la empresa del F. C. B. A. y Rosario, por retardo en la entrega de una consignación de treinta y cinco cascos de vino que le fué remitida desde Godoy Cruz en 7 de Abril ppdo., según carta de porte Nº. 188; resultando de lo actuado que ha habido demora efectivamente en este transporte por cuanto, hasta la fecha de la entrega de la carga al consignatario, ó sea el 26 de Abril á las 8 a. m., han transcurrido 440 horas, contando desde las 12 de la noche del día del recibo de las mercaderías por la empresa, como lo dispone el artículo 223 del Reglamento General de Ferrocarriles, mientras que sólo se debió emplear 228 horas 45 minutos por ser de 1128 kilómetros de distancia entre Godoy Cruz y Rafaela por empalmes Río Cuarto y Villa Constitución; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar: Que habiéndose producido retardo en el transporte, la empresa del F. C. B. A. y Rosario deberá devolver al querellante la parte del flete cobrado proporcional á la demora ó sea el 92 %, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que se probare haber recibido, á cuyos efectos podrá el demandante ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc, etc.,

A. Schneidewind

DENUNCIA DEL DIARIO «LA NACIÓN» CONTRA EL F.C.B.A. Y ROSARIO.

03295-B-904.—Julio 30 de 1904.—Visto este expediente formado con motivo del suelto del diario La Nación, de fecha 5 de Abril ppdo., en el que se denuncia que el jefe de la Estación Escobar del F.C.B.A. y Rosario, se había negado el día anterior á expender boletos para el tren que debía pasar por dicha estación á las 7 y 37 a.m., por cuanto tenía conocimiento que el tren venía sin asientos, lo que originó que muchos pasajeros tuvieron que esperar el tren siguiente; resultando de lo actuado:

1º Que con respecto á la falta de asientos en el tren, de que se trata, resulta ella confirmada por las declaraciones de particulares que corren agregadas, así como por la propia de la empresa; no así con respecto á la negativa del jefe de la estación á expender pasajes, por cuanto existe declaraciones contradictorias que hacen difícil su constatación;

2º Que es frecuente la falta de asientos en el tren mencionado,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del F. C. B. A y Rosario mejore el servicio del tren de que se trata á fin de que no se repita denuncias por faltas de asientos, y declárase justificada, á los efectos del artículo 380 del Reglamento General de Ferrocarriles, la denuncia formulada en lo referente á falta de asientos, que en cuanto á la denuncia sobre la no expedición de boletos declárase no comprobada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LOS SEÑORES LERENA Y CARNIGLIA CONTRA EL F. C. G. O. ARGENTINO.

01993-G-904.—Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—Vista la queja formulada por los señores Lerena y Carniglia, contra la empresa del F. C. G. O. Argentino, por haberse negado ésta, en la estación San Martín, á recibir treinta y cinco bordalesas grappa, que ellos deseaban despachar á depósitos fiscales en el Rosario; atento o manifestado por la empresa del F. C. al producir su defensa, de que en los antecedentes de un expediente formado con motivo de una queja análoga de la Sociedad «La Germania», «se encontrará todo lo relativo á las causas que mediaron para que la empresa rehusara la aceptación de grappa ó alcohol único con destino á depósito fiscal», atento lo informado, y teniendo en cuenta las actuaciones del expediente á que se refiere la empresa del F. C. G. O. Argentino, de todo lo que resulta:

1º Que la empresa del Ferrocarril ha infringido la disposición del artículo 199 del Reglamento General de Ferrocarriles, al negarse á recibir los cascos de alcohol de que se trata, mayormente cuando resulta que el Jefe del depósito fiscal no pidió la suspensión de envío de cargas, lo que aún hecho debiera la Empresa haber verificado si tal pedido de transporte era aquél y único á aquél que hace mención el Art. 288 del Reglamento General de Ferocarriles; y

2º Que los Artículos 285 y 285 A, ponen á disposición de las Empresas transportadoras los medios necesarios para que no perjudiquen sus intereses, en aquellos casos en que el destinatario no retirare la mercadería en el tiempo establecido, por lo que la Empresa debió también haber recibido su carga;

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, por lo que se deja á salvo los derechos de los querellantes para ocurrir ante quien corresponda en demanda contra la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por los daños y perjuicios que les haya originado, la negativa de ésta á recibir para su transporte la mercadería de que se trata.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JOSÉ G. SALAS CONTRA EL F. C. B. A. Y ROSARIO.

04198-B-904.—Buenos Aires, Julio 30 de 1904.—Vista la queja formulada por don José G. Salas, en la Estación Alcorta, contra la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, por cuanto habiendo hecho un pedido de vagones con fecha 8 de Abril ppdo. para transportar hacienda el día 11 del mismo mes, con fecha 13 no había aún recibido la conformidad á su pedido lo que le ocasiona perjuicios; resultando de lo informado: 1º. Que efectivamente consta el pedido en la fecha indicada por el querellan-

te, quién recién fué atendido en 19 de Abril, previa aceptación de éste de que abonaría tren especial de 60 ejes, cuando él solo había solicitado 40 ejes; 2°. Que la demora ocasionada no ha sido por tener que atender pedidos anteriores, por cuanto ellos no existian; y 3°. que dado el tráfico de haciendas entre San Urbano y Villa Constitución es indispensable el restablecimiento del tren de hacienda que corría entre esos puntos:

CONSIDERANDO:

1° Que respecto á la queja formulada se ha constatado la infracción á la segunda parte del artículo 353 del Reglamento General de Ferrocarriles, que dispone que dentro de las veinticuatro horas se ha de indicar el día para la entrega de los vagones; y

2° Que por el artículo 344 del mismo Reglamento, se hace obligatorio el establecimiento de trenes de horario de ganado, cuando á juicio de esta Dirección General se requiera,

SE RESUELVE:

1° Declárase, que habiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario infringido el artículo 353 del Reglamento General de Ferrocarriles, se deja á salvo los derechos del querellante á los efectos del artículo 380 del mismo reglamento, para que ocurra ante quien corresponda por los daños y perjuicios que tal infracción le haya podido ocasionar;

2° Ordénase á la misma Empresa el inmediato restablecimiento del tren de horario para ganados entre San Urbano y Villa Constitución.

Comuníquese etc. etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 6 DE AGOSTO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 6-8-1904	Semana que termina el 8-8-1903	Aumento
Pasajeros	2.999 18	2.869 68	
Encomiendas y exceso de equipajes	353 92	368 96	
Cargas	23.969 60	37.957 95	
Telegramas	186 96	147 57	
Varios	41 11	15 95	
Total $ m/n	27.550 77	42.360 11	14.809 34

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
31 semanas 2 días hasta el 6-8-1904	$ m/n 1.366.837 23
31 » 3 » » » 8-8-1903	» » 1.184.128 05
Aumento	$ m/n 182.709 18

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.576	7.708 —		1.132 —
Entrada por kilómetro de tren	4 19	5 50		1 31
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	82 —	126 07		44 07

J. R. Villalonga,
Contador.

E. Díaz,
Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 30 DE JULIO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 30-7-1904	Semana que terminó el 1°-8-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	9.181 12	9.336 71		
B. C. Equipajes y Encomiendas	617 54	564 24		
D. Cargas	67.364 39	66.927 19		
F. Telégrafo	311 97	261 82	4.119 21	
F G. H. J. L. Varios	5.295 45	1.561 30		
Total $ m/n	82.770 47	78.651 26		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
30 semanas 2 días hasta el 30-7-1904	$ m/n 1.981.247 01
30 » 3 » » » 1°-8-1903	» » 1.612.707 03
Aumento	$ m/n 368.539 98

Suma anterior	$ m/n 1.898.476 54
» de la semana	» » 82.770 47
Total	$ m/n 1.981.247 01

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
ilómetros recorridos por los trenes	41.187 —	31.255 —	5.932 —	
ntrada por kilómetro de trenes	2 01	2 23		0 22
ilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
ıtrada por kilómetro de línea	75 38	71 63	3 75	

L. Rapeli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Julio 27 de 1904.
El Secretario. v-25 de Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTOS DE CHAPAS, TABLEROS Y LERREROS

Se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, vence el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros, que deberá abonarse en esta oficina (Balcarce 156).

Los que así no lo hicieren encurrirán en una multa del 50 % sobre el importe de dicho impuesto.

Se hace saber al mismo tiempo, que para la fijación de chapas, tableros, letreros y toda clase inscripciones debe recabarse previamente, permiso de esta oficina, incurriendo en una multa de 20 $ los contraventores á esta disposición.

v-31-Agosto.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio,

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

Licitación para la provisión de 300,000 ladrillos, necesarios á las obras que se efectuarán por administración.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1904.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

Licitación para la construcción de una sección para escaleras de los nichos en el Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Agosto 14 de 1904.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

Licitación para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. v-22-Agosto.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.15 x 0.06 x 0 10.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente, á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, 11 de Agosto de 1904.—*El Secretario.* v-19-Agosto.

Llámase á licitación verbal y pública, para el arrendamiento del terreno de propiedad municipal, situado en la calle Paraguay 2601, esquina Ecuador, para el día 19 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-19-Agosto

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario.* v-27-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.—*El secretario.*

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente, se hace saber á doña Coterina Cámpora, pasajera del vapor italiano «Savoia», entrado el día 2 de Agosto del corriente año, que por resolución administrativa de fecha ocho del corriente se han declarado caídas en comiso las mercaderías que traía ocultas, debiendo comparecer dicha pasajera, dentro de tercero día, á la Oficina del subscripto á entablar los recursos del caso, bajo apercibimiento de darse por consentido el referido fallo, como lo dispone el Art. 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Agosto diez y siete de mil novecientos cuatro.—*Antonio L. Marcenaro.* v-20-Agosto.

Por el presente, se hace saber á don Carlos Orrú, pasajero del vapor italiano «Governor», arribado á este puerto el día 29 de Julio del corriente año, que por resolución administrativa de fecha 8 de Agosto del corriente año, se han declarado caídas en comiso las mercaderías que traía ocultas, debiendo comparecer dicho pasajero, dentro de tercero día, á la Oficina del subscripto á entablar los recursos del caso, bajo apercibimiento de darse por consentido el referido fallo, como lo dispone el Art. 1064 de las Ordenanzas de Aduana. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Agosto diez y siete de mil novecientos cuatro.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-20-Agosto.

Por el presente, se hace saber á don Fittipoldi Giacomantonio y don José Varalds, pasajeros del vapor italiano «Savoia», entrado el día 2 de Agosto del corriente año, que por resolución administrativa de fecha ocho del corriente, se han declarado caídas en comiso las mercaderías que traían ocultas, debiendo comparecer dichos pasajeros, dentro de tercer día, á la Oficina del subscripto á entablar los recursos del caso, bajo apercibimiento de darse por consentido el referido fallo, como lo dispone el Art. 1064 de las Ordenanzas de Aduana. Oficina de Sumarios, Aduana, de la Capital. Agosto diez y siete de mil novecientos cuatro.—*Antonio L. Marcenaro.* v-20-de Agosto.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el próximo año de 1905. El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del subscripto, todos los días de 10 a. m. á 5 p. m. El acto de la licitación se realizará el 17 de Septiembre de 1904, á las 4 p. m., con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno —Agosto 17 de 1984.—*Guillermo Anzo Quintana.*—Secretario.

v-17-Septiembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de Bonos creados por Ley Nº 4158, que el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p.m., se verificará la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 12.166 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto de 1904.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p.m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*

v-13-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón-cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.

v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Eduarno Lan, Juez de Instrucción de la Armada y Capitán de Fragata.

En virtud de ignorarse el paradero de Benedicto Rosalía, foguista, y cuya filiación y antecedentes, son los siguientes:

Italiano, de veinticinco años, estatura un metro setenta y tres centímetros, color blanco cabello negro, ojos pardos, usa bigote, nariz y boca regular, de estado sirc,

hijo de Pablo Rosalía y Pascualina Munno, y que se hallaba detenido en el mes de Julio del año mil novecientos cuatro en la Prisión de la Armada.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que, en el término de 15 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el uicio como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que prac tiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición. — Pontón La Paz, Dársena Sur, Agosto 9 de 1904.—*Eduardo Lan.*

v-27-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

---

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.--Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-30-Septiembre.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2°, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4° Las obras acesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1° de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

---

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamenrio de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1° de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1° y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1° y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1° y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombres.

Europa, entre Boedo y Colombres.

Umberto 1°, entre General Urquiza y Maza.

San Juan, entre General Urquiza y Colombres.

Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)

Cochabamba, entre Rioja y Boedo.

Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

V. 1° de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley N° 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n. —Buenos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N°. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yatay, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Pringles, desde Rivadavia á Paunero.

Rawson, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Gazcón, desde Rivadavia á vías del F. C del Oeste.

Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.

Pasaje San Carlos.

Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia N° 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establemientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Rio de la Plata ó en arroyos ó rios que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6° del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley N° 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta dias á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el dia 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius*.—Secretario. v-1°-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N° 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito N° 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.
v-1°-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.045

"La Hermosura"

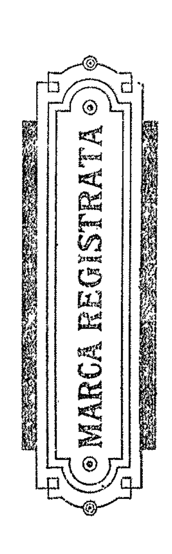
Agosto 12 de 1904.—Ana N. de Delarche.—Distinguir la clase 52, especialmente corsés y sus accesorios.
v-20-Agosto.

Acta N° 14.044



Agosto 12 de 1904.—Crespo, Ruiz y C*.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 61 á 71, menos aceites y grasa. v-20-Agosto.

Acta N°. 14.060





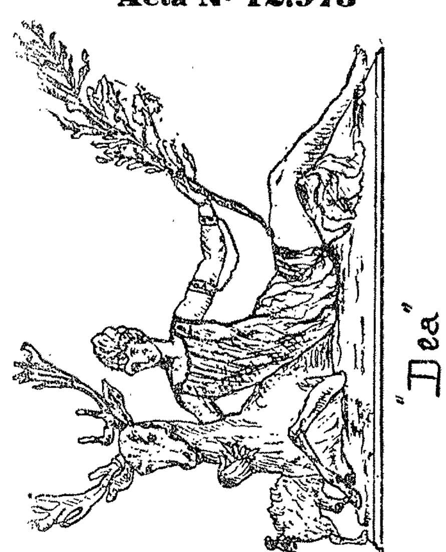
Agosto 16 de 1904.—Bernasconi y Santucci.—Distinguir aceites en general, clases 9 y 64. v-23-Agosto.

Acta N° 14.037



Agosto 10 de 1904.—Ambrosio De Fazio é hijo. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Agosto.

Acta N° 12.973



Diciembre 15 de 1903.—Bernasconi y Santucci.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70 (modificada).
v-23-Agosto.

Acta Nº 14.052



Agosto 13 de 1904.—J. W. Walther. - Distinguir la clase 58, especialmente jabones. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.056



Agosto 13 de 1904.—Saint Hnos.—Distinguir chocolate con leche, clase 66. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.054



Agosto 13 de 1904.—Durán, García Garrido y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.051

«La Plata»

Agosto 13 de 1904.—Rivera Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.048

"Salón"

Agosto 13 de 1904.—Rivera Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.049

«TE»

Agosto 13 de 1904.—Rivera Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.050

«Soirée»

Agosto 13 de 1904.—Rivera Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.053



Agosto 13 de 1904. Durán, García Garrido y Cía. Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.059



Agosto 13 de 1904.—Desiderio Nuñez.—Distinguir polvos de tocador, clase 58. v-22-Agosto.

Acta Nº 14.055

«Nuestra Señora de Luján»

Agosto 13 de 1904.—Durán, García Garrido y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v-22-Agosto.

Acta N 14.057

«DIANA»

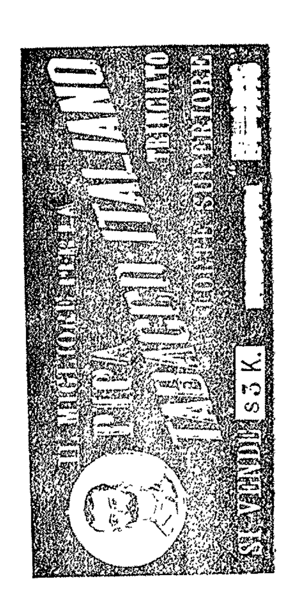
Agosto 13 de 1904.—Sociedad Anónima La Teutonia.—Distinguir lámparas, clase 39. v-22 Agosto.

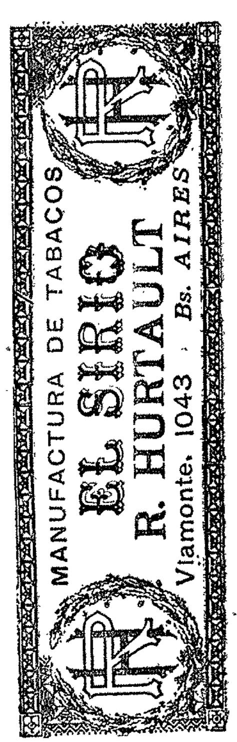
Acta Nº 14.058

«LUCERO»

Agosto 13 de 1904.—Sociedad Anónima La Teutonia. Distinguir lámparas, clase 39. v-22 Agosto.

Acta Nº 14.043

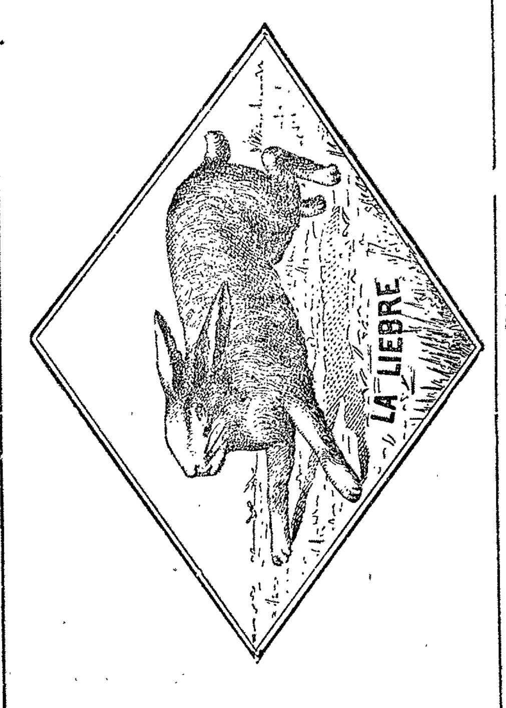




TABACO ITALIANO
SUPERIOR
TRINCIATO FUERTE
100 GRAMOS
Precio por Kilo $ 3 con impuesto

Agosto 11 de 1904.—R. Hurtault.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.036



Agosto 10 de 1904.—José Podesta y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71; con excepción de yerba mate.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.034





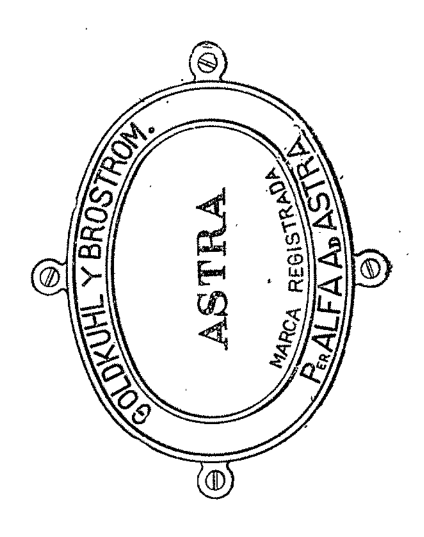
Agosto 10 de 1904.—E. Montá y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.038



Agosto 10 de 1904.—Capurro y Sanguineti.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 69.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.035



Agosto 10 de 1904. - Goldkuhl y Brostrom.—Distinguir máquinas en general, especialmente desnatadoras, clases 16 á 22.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.039

«Compañía General de Fósforos»

Agosto 10 de 1904.—Compañía General de Fósforos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.042

"Cristal"

Agosto 11 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cª.—Distinguir hilos en general, clases 44 á 47.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.040

"El Indio"

Agosto 11 de 1904.—G. Julierac y Obermann.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 59.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.046



Agosto 12 de 1904.—Gutiérrez Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v-20-Agosto.

Acta Nº 14.041



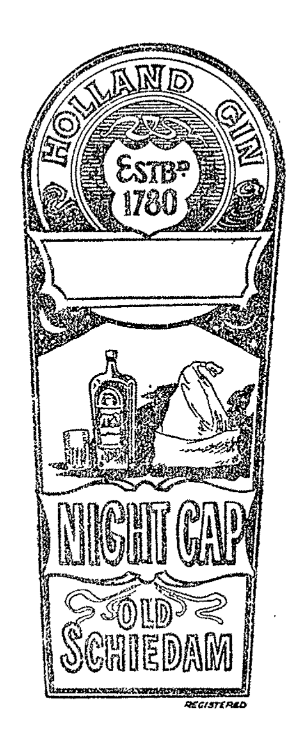
Agosto 11 de 1904.—Beaux, Sarthou y Cª.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase ; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-20-Agosto.

Acta Nº 14.047



Agosto 12 de 1904.—Luis Benetelli.—Distinguir parches eléctricos, clase 79. v-20-Agosto.

Marca renunciada Nº 12.335



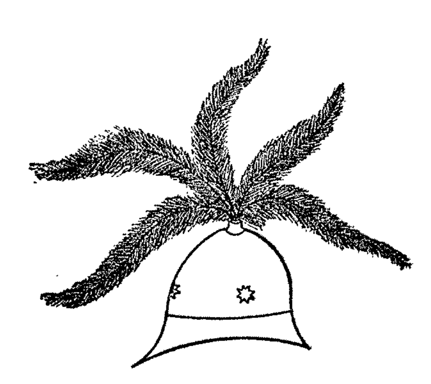
Concedida en Abril 6 de 1904 á don Ernesto Seippel, para distinguir los artículos de la clase 68. v-18-Agosto.

Acta Nº 14.063



Agosto 16 de 1904.—Herwig y Hansing.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-23 Agosto.

Acta Nº 14.061



L'ELMO

Agosto 16 de 1904.—Bernasconi y Santucci.—Distinguir los aríículos de las clases 62 á 70, especialmente aceites. v-23-Agosto.

Acta Nº 14.062

«The English»

Agosto 16 de 1904.—Alfredo Amselem.—Distinguir tienda, confecciones, sombrerería, bastonería, paragüería y artículos de viaje, clases 48, 49, 50 y 54. v-23-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.